

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0817-20 DEL 2020

(29 JUL 2020)

"Por medio de la cual se conforma el Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares."

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 2, numerales 2, 7 y del Decreto 4890 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en el Artículo 49 preceptúa que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud de los habitantes, conforme a los principios de eficiencia, calidad y solidaridad.

Que el Decreto Ley 1795 de 2000 consagra en su Artículo 6 literal g) la unidad de Dirección y Políticas así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y unidades de cada una de ellos.

Que la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" describe en su Artículo 133."Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los Artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998", de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que por Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", el Gobierno nacional fija las políticas para su implementación.

Que en cumplimiento al Acuerdo No. 071 del 02 de agosto de 2019, "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, Artículo 2, Parágrafo 1, el Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares, tendrá como eje articulador el Decreto 1083 del 2015, único Reglamentario del sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 del 2107 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario fijar los parámetros para la conformación del Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º.-DEFINICION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG). Como indica el CSSFMP¹ es una herramienta de gestión sistemática compuesta por el conjunto de políticas, procesos,

¹ Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. Acuerdo No. 071 del 02 de Agosto de 2019, "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión, en el Sistema de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

RESOLUCIÓN NÚMERO 0017-² DEL 29 JUL 2020 HOJA N°

"Por medio de la cual se conforma el Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares."

metodologías e instrumentos que permiten orientar, fortalecer, articular y armonizar el desarrollo de la gestión y el desempeño del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) , que impacte en los resultados institucionales, con un enfoque a la satisfacción de las necesidades en salud y el goce efectivo de los derechos de los usuarios del SSFM, en el marco de ética y la integridad Pública.

ARTÍCULO 2° -. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El Sistema Integrado de Gestión para el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, estará comprendido como mínimo por:

Sistema de Gestión.	Líder
a) Modelo Integrado de Planeación y Gestión. (MIPG)	• Grupo Planeación Estratégica (GRUPE). • Subdirección de Salud MATIS (SUBSA).
b) Sistema de Calidad en Salud para el SSFM (SCS).	• Subdirección de Salud (SUBSA).
c) Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).	• Subdirección Técnica y de Gestión (SUBTG).
d) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)	• Grupo Talento Humano (GRUTH).
e) Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano (SNSC).	• Grupo Atención al Usuario y Participación Social (GRAPS).
f) Sistema de Gestión Ambiental (SGA).	• Grupo Planeación Estratégica (GRUPE). • Subdirección de Salud (SUBSA).

Parágrafo 1- El Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tendrá como eje articulador el Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y su anexo técnico.

Parágrafo 2- El Sistema de Calidad en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares describe los componentes, estándares y criterios, tomados como referencia en relación a la Garantía de la Calidad en salud y emitidos por el Ministerio de Salud y Protección social, para la evaluación y la mejora continua dentro del Sistema Integrado de gestión del SSFM.

Parágrafo 3- Las normas de Sistemas de Gestión y Calidad relacionados, que a futuro por ordenamiento legal sean de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades de salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, deberán ser incorporadas al Sistema Integrado de Gestión del SSFM.

ARTICULO 3°-. INTEGRALIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, desarrollará la integración de los procesos de tal forma que se articulen, interrelacionen y se desplieguen en todos los niveles administrativos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de forma paulatina, gradual, progresiva y en cumplimiento con la misión Institucional.

ARTÍCULO 4°-. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento para las entidades de salud que componen el Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.

ARTICULO 5° -. OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. Como indica el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional², los objetivos del Sistema Integrado de Gestión para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, serán:

- a) Dinamizar y simplificar la gestión del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares, para prestar servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los usuarios en el marco de la integridad y legalidad.
- b) Estandarizar e implementar herramientas de gestión que permitan optimizar y racionalizar los recursos dirigidos al cumplimiento del objeto misional a través de formas más efectivas de trabajo.

² Ibid,p.2

"Por medio de la cual se conforma el Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares."

- c) Fortalecer la coordinación, cooperación y articulación del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en aras de mejorar la gestión.
- d) Proporcionar información para la oportuna toma de decisiones que permitan mejorar la gestión y desempeño institucional.

ARTÍCULO 6º-. PRINCIPIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION. El Sistema Integrado de Gestión del SSFM, estará orientado por el buen gobierno, comportamiento ético y eficiencia de los recursos públicos, bajo la alineación de las siguientes características:

- a) Orientación a Resultados.
- b) Articulación Intra e interinstitucional.
- c) Aprendizaje e innovación.
- d) Toma de decisiones basado en evidencia.
- e) Coherencia.
- f) Gradualidad.
- g) Progresividad.

CAPITULO II OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ARTICULO 7º-. ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION. El Sistema Integrado de Gestión del SSFM, estará organizado de manera integral bajo la gobernanza y administración de la Dirección General de Sanidad Militar, para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ARTÍCULO 8º-. ALTA DIRECCION INSTITUCIONAL. La alta Dirección para la operación del Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, estará conformada por el Director General de Sanidad Militar, el Director de Sanidad del Ejército Nacional, Director de Sanidad de la Armada Nacional, el Jefe de Salud de la Fuerza Aérea.

ARTICULO 9º- REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN. De conformidad a la coordinación de todas las acciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, se establece como representante de la Alta Dirección, al Coordinador del Grupo de Planeación Estratégica de la DIGSA, en cabeza del Director General de Sanidad Militar.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN.

El representante de la Alta Dirección (Coordinador del Grupo de Planeación Estratégica de la Dirección General de Sanidad Militar), tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir las herramientas, metodologías y lineamientos necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.
- b) Coordinar la implementación, despliegue y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
- c) Realizar seguimiento a los objetivos planteados frente al Sistema Integrado de Gestión, para detectar desviaciones y tomar las acciones correctivas necesarias.
- d) Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema Integrado de Gestión (SIG), para la toma de decisiones, que garanticen el mejoramiento continuo.
- e) Verificar el cumplimiento de la implementación de los objetivos y tareas del comité operativo de calidad.
- f) Asegurar que se planeen e implementen actividades de sensibilización, inducción y reinducción frente al Sistema Integrado de gestión.

ARTICULO 10º-INSTANCIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DEL SSFM. Las instancias que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión del SSFM, serán el Comité del Sistema Integrado de Gestión del SSFM y el Comité Operativo de calidad. Para este último Comité, se nombrará si no se cuenta con el mismo, o se da cumplimiento con la instancia que haga sus veces en cada una de las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC.

"Por medio de la cual se conforma el Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares."

ARTICULO 11º-COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DEL SSFM.

Para apoyar la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión se conforma el Comité del Sistema Integrado de Gestión, el cual tendrá los siguientes miembros:

1. El Coordinador del Grupo Planeación Estratégica (GRUPL).
2. El Coordinador del Grupo Seguimiento y Evaluación (GRSYE).
3. El Coordinador del Grupo Sistema Integral de Información (GRUGI).
4. El Coordinador del Grupo Talento Humano (GRUTH).
5. El Coordinador del Grupo de Prestación y Operación de servicios de Salud (GROSD).
6. El Coordinador del Grupo Aseguramiento en Salud (GRUAS).
7. El Coordinador del Grupo Gestión de la Información (GRUGI).
8. El Coordinador de Atención al Usuario y Participación Social (GRAPS).
9. El Coordinador de Planeación o quien haga sus veces de la DISAN Ejército.
10. El Coordinador de Planeación o quien haga sus veces de la DISAN ARC.
11. El Coordinador de Planeación o quien haga sus veces de la Jefatura de Salud FAC.
12. Un Representante del Hospital Militar Central del nivel Estratégico.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que hará parte del Comité quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes de los citados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 12º. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DEL SSFM. El Comité del Sistema Integrado de Gestión, cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Apoyar el proceso de planificación, implementación, fortalecimiento, seguimiento y evaluación, del Sistema Integrado de Gestión, bajo las orientaciones del representante de la Alta Dirección.
- b) Informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo del SIG del SSFM.
- c) Asesorar a las áreas de la DIGSA y Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de salud de la Fuerza Aérea, en la implementación y fortalecimiento continuo del SIG del SSFM.
- d) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y mantenimiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
- e) Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados al Representante de la Alta Dirección, para la toma de decisiones.
- f) En cumplimiento al Parágrafo 1 del Artículo 2º, "El sistema Integrado de Gestión del SSFM, tendrá como eje articulador el Decreto No 1083 de 2015, Único reglamentario en lo relacionado con el Sistema de gestión, deberá apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión bajo las orientaciones del Director General de Sanidad Militar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Como apoyo al Comité del Sistema Integrado de Gestión del SSFM, en relación a la Institucionalización, desarrollo, operación y evaluación, se deberá conformar en la Dirección General de Sanidad Militar y en cada una de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea, un Comité Operativo de Calidad o el que haga sus veces, con gestores de cada proceso, establecidos mediante un acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité Operativo de Calidad de la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA FAC, tendrán sesiones independientes con una periodicidad de cada cuatro meses, al interior de cada una de las organizaciones anteriormente mencionadas. Este Comité, tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir al representante de la Alta Dirección en la planificación estratégica y operativa para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SIG.
- b) Acompañar y prestar asistencia en el diseño de estrategias, planes y programas objeto del proceso de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con las directrices emitidas por la Alta Dirección.
- c) Acompañar, prestar asistencia en la formulación de los planes de acción, matriz de riesgos y planes de mejoramiento, formulados por los responsables de proceso y proponer ajustes y mejoras sobre los mismos.
- d) Fomentar las buenas prácticas en la implementación del SIG fortaleciendo la cultura de la calidad.

"Por medio de la cual se conforma el Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares."

- e) Orientar a los servidores públicos en los diferentes niveles en relación a la implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las Funciones Específicas de los Gestores de Calidad que integran el Comité Operativo de Calidad de la Dirección General de Sanidad Militar y en cada una de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de salud de la Fuerza Aérea o el comité que haga sus veces, tendrá las siguientes funciones:

- a) Mantener informados a los Funcionarios y Contratista sobre las actividades, planes, proyectos y decisiones tomadas en el Comité Operativo de Calidad (COC).
- b) Asistir a las reuniones del Comité conforme a la programación establecida en el Cronograma de trabajo, las cuales serán convocadas por el Administrador del Sistema, de no poder asistir es obligación informar y asegurarse que un integrante del proceso asista.
- c) Cumplir con los compromisos y tareas definidas en las reuniones del Comité Operativo de Calidad.
- d) Organizar, actualizar y hacer seguimiento al diseño y gestión de los documentos del proceso, tales como Caracterizaciones, Procedimientos, formatos, matrices y demás documentos relacionados, contribuyendo así a la mejora continua del proceso y del SIG.
- e) En la Dirección General de Sanidad Militar, velar por el permanente uso de los documentos del Sistema, así como el uso de la Herramienta *Suite VISIÓN EMPRESARIAL* al interior de cada proceso, contribuyendo al auto control.
- f) Realizar inducción y reinducción al personal que integran los procesos en relación a la implementación, operación y evaluación y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión.
- g) Participar activamente en reuniones, capacitaciones y talleres programados para el sostenimiento, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión integrado.
- h) Apoyar al Comité del Sistema Integrado de Gestión en relación a la implementación, mantenimiento y evaluación del SIG.
- i) Teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión y desempeño es el eje articulador del Sistema Integrado de Gestión, deberán incluir dentro de las actividades a realizar los mecanismos para la integración.

ARTÍCULO 13°. CONVOCATORIA. El Comité del Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se reunirá una vez cada semestre y hará seguimiento a los resultados de la implementación y ejecución. Sin embargo, el mencionado comité, se podrá reunir de manera extraordinaria en cualquier momento por solicitud de los integrantes, previa citación comunicada por el Secretario Técnico.

El Secretario Técnico o representante de la alta dirección del comité de la Dirección General de Sanidad Militar, procederá a convocar a los integrantes del mismo, con al menos cinco (5) días de anterioridad, indicando la hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Secretario Técnico será el gestor del proceso de Sistemas Integrados de Gestión de la Dirección General de Sanidad Militar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando uno de los miembros del Comité del SIG no pueda asistir a una sesión, deberá comunicarlo por escrito, enviando al Representante de la Alta Dirección, la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la respectiva sesión.

PARÁGRAFO TERCERO. Serán invitados ocasionales los servidores públicos y/o particulares que, por las funciones o actividades que cumple en el interior de los Grupos les corresponda proporcionar información necesaria para la toma de decisiones. Los invitados ocasionales asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 14°. QUORUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES. El comité del SIG del SSFM, deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple, es decir la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión,

ARTÍCULO 15°. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS. Todos los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en la Dirección General de Sanidad Militar y en las Direcciones de Sanidad del EJC,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0817- DEL 29 JUL 2020 HOJA N°

"Por medio de la cual se conforma el Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares."

ARC y Jefatura de Salud de la Fuerzas Aérea, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; de la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen; del autocontrol en sus puestos de trabajo, con el fin de detectar las desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de sus funciones, como parte fundamental y eje principal de la correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema Integrado de Gestión del SSFM.

ARTÍCULO 17º-. MEDICION DEL SIG. Comprende el conjunto de instrumentos y métodos que permiten valorar la gestión y el desempeño, a partir de ejercicios de autoevaluación realizadas y las respectivas mediciones

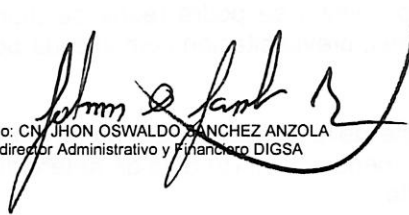
ARTÍCULO 18º-. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION. Los representantes de la Alta Dirección, deberán presentar un informe anual del estado de implementación, seguimiento, evaluación y mejora de la Gestión y el desempeño del Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, ante el CSSMP.

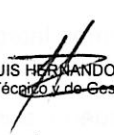
ARTÍCULO 19º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 29 JUL 2020

Mayor General. **JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ**
Director General de Sanidad Milita


VoBo: CN JHON OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

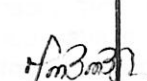

VoBo: CR LUIS HERNANDO SANDOVAL P.
Subdirector Técnico y de Gestión DIGSA


Revisó: PD. DIANA DIAZ VARGAS
Coordinadora Grupo Asuntos Legales (E) DIGSA


Revisó: SMSM. PILAR MARTINEZ PAEZ
Gestor Sistemas Integrados de Gestión DIGSA.


VoBo: CR. ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA
Subdirectora de Salud DIGSA


VoBo: CT. SANDRA LAVALLE MORRON.
Coordinadora Grupo Evaluación y Seguimiento DIGSA


VoBo: PD. MONICA BUSTAMANTE RONDON
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica (E) DIGSA


Elaboró: SMSM. ADRIANA ESPINEL TORRES
Sistemas Integrados de Gestión DIGSA.